

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo  
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

**ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**(Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015)**

<b>PROYECTO</b>	7789 Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito Capital Bogotá.
<b>LÍNEA</b>	Monitoreo y Análisis de Recurso Hídrico
<b>META</b>	Implementar y optimizar un monitoreo periódico del recurso hídrico para los componentes RCHB, PMAE y RMAS que permita el incremento del conocimiento asociado a la dinámica y la variabilidad de recurso hídrico y sus factores de impacto.

**OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y de manera específica, en su Artículo 16 (Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 175 de 2009), se establece que La Dirección de Control Ambiental –DCA- tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito y determina que una de las funciones es dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental al uso, explotación, comercialización, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales sobre los cuales la Secretaría es autoridad ambiental.

Así mismo en el decreto en mención que establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 17 (Modificados por el art. 2 y 3 Decreto Distrital 175 de 2009), se establece que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público “tiene por objeto adelantar los procesos técnico-jurídicos para el cumplimiento de las regulaciones que en materia de control ambiental sean aplicables a las entidades públicas del Distrito Capital.” y determina cuales son las funciones de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, entre las cuales se encuentra realizar la evaluación, control y seguimiento a los instrumentos de control ambiental de la Red Hospitalaria del Distrito Capital.

Que los proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico pueden ser financiados con los recursos recaudados y con cargo a las tasas retributivas: conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 211 del Decreto Ley 1450 de 2011 “Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados. (...)” y en el artículo 2.2.9.7.5.3., del Decreto 1076 de 2015 “destinación del recaudo. Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva. Para lo anterior, las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar la destinación específica de la tasa”.

Si bien la ejecución de los programas de monitoreo ha dado importantes resultados en el conocimiento de la dinámica de la calidad y cantidad del recurso hídrico de Bogotá, no se dispone de información con mayor cobertura, continuidad y resolución para hacer un diagnóstico más focalizado en el tiempo y en el espacio. Además, con la tercerización de las actividades de monitoreo no se garantiza el control total de la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los datos obtenidos y una periodicidad en la ejecución de los programas de monitoreo de manera consecuente con las necesidades propias de autoridad ambiental. De igual manera las redes de monitoreo presentan desarticulación con los actores a nivel regional y con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y lo ordenado en la Sentencia del Río Bogotá. Lo anterior se traduce en insuficientes herramientas que orienten la formulación e implementación de actividades propias del ejercicio de autoridad ambiental que permita realizar una intervención de manera sistemática de los factores que generan impacto sobre el recurso hídrico para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas y los usos potenciales del recurso hídrico.

Para la atención de esta problemática que trasciende a nivel nacional, mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”, que se compone de 3 pactos estratégicos, 13 pactos transversales y 9 pactos regionales, en los que destacan como estrategia transversal el “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” y el “Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos”, la línea “sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático” y las estrategias “Implementar estrategias de protección de ríos y páramos” y “Avanzar en la descontaminación del río Bogotá. Lo anterior conlleva como objetivo “Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa” para la modernización de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

la gestión integral del agua y sus mecanismos institucionales”, desde la perspectiva de la oferta y la demanda y optimizar los instrumentos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, para asegurar una gestión integrada del recurso hídrico, articulado de manera directa con el Objetivo seis de Desarrollo Sostenible “Agua limpia y saneamiento” que busca “Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos” y al producto MGA Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso Hídrico.

Es así que, conforme al Acuerdo 761 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se formuló el proyecto de inversión 7789 “Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito Capital Bogotá”, para lo cual se plantea la meta sectorial “274-Ejecutar un (1) programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento ambiental al recurso hídrico y sus factores de impacto en el Distrito Capital.”, cuyo cumplimiento está bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- y de manera particular en la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo –SRHS, De igual forma es preciso señalar que la Subdirección de control ambiental al sector público –SCASP contribuye en parte al cumplimiento de esa meta ya que realiza el control a los residuos peligrosos generados por los establecimientos de salud humana y afines en la Ciudad de Bogotá, toda vez que en el desarrollo de sus actividades se generan residuos con sustancias de interés sanitario y ambiental, que pueden generar contaminación y afectación de las fuentes hídricas, por lo cual requieren ser objeto de control y seguimiento.

Por lo tanto para desempeñar sus responsabilidades misionales y cumplir con lo dicho en el plan de desarrollo, se crea de manera específica la meta de proyecto “Implementar y optimizar un monitoreo periódico del recurso hídrico para los componentes RCHB, PMAE y RMAS que permita el incremento del conocimiento asociado a la dinámica y la variabilidad de recurso hídrico y sus factores de impacto”; que es la base para la obtención de información primaria, a partir de la medición de las variables que intervienen en los procesos asociados con el recurso hídrico y por tanto fundamental para el desarrollo del análisis y la definición de acciones orientadas a la gestión integral del mismo.

Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente no tiene un laboratorio ambiental (en la matriz agua) se realizan las actividades de toma de muestras y análisis de laboratorio, por medio de un tercero, por lo tanto, la implementación de los programas de monitoreo comprende el seguimiento técnico a los convenios y contratos suscritos, estableciendo aspectos técnicos, la metodología y la planeación de actividades de medición, toma y análisis de las muestras para la ejecución del monitoreo de la cantidad y calidad del recurso hídrico de Bogotá y sus factores de impacto, para cada uno de los diferentes componentes de interés de la Secretaría Distrital de Ambiente (Red de Calidad Hídrica de Bogotá – Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes, Red de Monitoreo de Aguas Subterráneas), igualmente, el desarrollo de las actividades de verificación en campo para el monitoreo, el proceso de revisión y validación de los reportes de análisis de laboratorio, la implementación de mecanismos de captura, almacenamiento, consolidación y control de datos de la información obtenida del monitoreo y del reporte de terceros derivados de los procesos de evaluación, control y seguimiento propios de la autoridad ambiental para la transformación de los mismos, a través de las cuales la información se hace concluyente para la toma de decisiones en la gestión integral del recurso hídrico.

De igual manera resulta fundamental adelantar paralelamente los procesos necesarios tendientes al diseño, formulación y contratación de la campaña de monitoreo y realizar actividades enfocadas a contar con una mayor cobertura, continuidad y resolución de información, que propenda a la generación del conocimiento sobre el estado de la calidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto, a través de la puesta en marcha de la Red de Aguas Subterráneas del Distrito Capital para la medición de niveles de manera continua, además de adelantar la gestión necesaria para el desarrollo de muestreos (toma de muestras) de manera autónoma en el marco de un plan de monitoreo por medio del cual se diseñe y aplique una estrategia metodológica para la caracterización de la calidad y cantidad del recurso hídrico de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Bogotá, así mismo ,fortalecer las redes de monitoreo de la cantidad y calidad del recurso hídrico e integrar la información generada con los Programas de evaluación, control y seguimiento a los usuarios del recurso, además de la articulación con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y lo ordenado en la Sentencia del Río Bogotá, que permitirá incrementar el conocimiento relacionado el recurso hídrico de Bogotá y la incidencia que ejercen los factores de impacto sobre este y así poder establecer lineamientos técnicos, priorizar áreas y sectores productivos objeto de control, al igual que planificar y orientar acciones en el marco de la gestión integral del recurso hídrico, fortaleciendo los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental como un ejercicio dinámico por medio de la intervención sistemática sobre los factores de impacto al recurso, con el fin de garantizar una mejor calidad del recurso hídrico subterráneo y superficial.

Es por lo anterior, que el proyecto de inversión apunta al cumplimiento del producto “Documentos de lineamientos técnicos realizados”, medido a través de 5 documentos realizados para el periodo 2020-2024, igualmente al cumplimiento de los indicadores de gestión; lograr 41 “Kilómetros de río con calidad aceptable buena o excelente en el Distrito Capital” y “Ejecutar un programa de monitoreo, evaluación control y seguimiento ambiental al recurso hídrico y sus factores de impacto sobre el Distrito Capital”

Para aportar al cumplimiento de la meta, indicadores de gestión y productos asociados, se requiere garantizar información completa, fiable, pertinente, actualizada y coherente, además de la implementación de un sistema de gestión de calidad de los datos obtenidos del monitoreo de la cantidad y calidad del recurso hídrico del Distrito Capital y sus factores de impacto, por medio de la gestión de la información que incluya la articulación con el Sistema Información del Recurso Hídrico SIRH y el desarrollo de las actividades tendientes a la gestión interna de los resultados de monitoreo

Por lo tanto, para llevar a cabo estas acciones descritas, se requiere contratar los servicios de una persona, para realizar la verificación en campo a la ejecución de actividades de monitoreo en el Distrito Capital para cada uno de los diferentes componentes de interés de la Secretaría Distrital de Ambiente (Red de Calidad Hídrica de Bogotá – Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes, Red de Monitoreo de Aguas Subterráneas), que además apoye la captura, registro, clasificación, depuración y consolidación de información de la calidad y cantidad del recurso hídrico en el distrito capital y sus factores de impacto.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere contratar los servicios de unas personas que reúnan los requisitos del capítulo denominado “CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la Entidad.

**DESCRIPCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION  
DEL CONTRATO A CELEBRAR.  
( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**A. Objeto.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPTURA, REGISTRO, CLASIFICACIÓN, DEPURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SUS FACTORES DE IMPACTO..**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**B. Actividades a desarrollar según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales ( ) o de apoyo a la gestión ( X ).

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

Se requiere contratar los servicios de **una (01) persona técnico o tecnólogo, en Gestión Ambiental o Administración Ambiental o Control Ambiental o Gestión Ambiental y Servicios Públicos o Gestión De Sistemas De Manejo Ambiental** y/o estudiantes que hayan cursado cinco semestres de educación superior o el 50% de los créditos asignados al programa de la carrera de **Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental o Administración y Gestión Ambiental o Administración de Empresas**, con experiencia de **tres (3) años**, relacionada con las actividades del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO  
( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**Estudio de Sector- Estudio de mercado**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 00083 del 15 de enero de 2020, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la categoría 2 nivel D, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del contrato será hasta la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.312.000) M/CTE**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

**FORMA DE PAGO:** La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.656.000) M/cte.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO  
( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54–38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA .

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en la evaluación técnica de los documentos que le sean asignados relacionados con la evaluación, control y seguimiento ambiental del recurso hídrico y sus factores de impacto. 2. Apoyar en la captura y registro de información de calidad del recurso hídrico en el distrito capital y sus factores de impacto por medio de la verificación en campo a la ejecución de actividades de monitoreo en el Distrito Capital; para lo cual debe: i) Diligenciar los formatos de acompañamiento a monitoreos, ii) Tomar el registro fotográfico de las actividades de monitoreo verificadas y iii) Almacenar y entregar en medio digital los registros de acompañamiento al monitoreo. 3. Realizar reportes semanales con la información generada en las actividades de evaluación, control y seguimiento de manera completa, fiable, pertinente, actualizada y coherente del recurso hídrico y sus factores de impacto. 4. Apoyar en la recepción, clasificación, revisión y consolidación de los reportes y resultados de monitoreo de la calidad del recurso hídrico de Bogotá y sus factores de impacto cuando sea solicitado. 5. Apoyar la gestión de los documentos y reportes de calidad del recurso hídrico y sus factores de impacto que sean necesarios para generar productos que estén bajo la competencia de la SCASP. 6. Brindar apoyo en la captura de información para la elaboración de informes mensuales de las actividades asociados con la gestión de la información de calidad y cantidad del recurso hídrico y sus factores de deterioro para el desarrollo de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental en el formato que solicite el supervisor del contrato. 7. Asistir a las reuniones, talleres, mesas de trabajo y temas ambientales relacionados con su objeto contractual, cuando sea solicitado 8. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE LA SDA:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Control Ambiental al Sector Público, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

**NOTIFICACIONES:** La **SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Entidad, esto es, en la Avenida Caracas No. 54-38, de la ciudad de Bogotá y el (la) **CONTRATISTA** manifiesta con la aprobación del contrato electrónico autoriza recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma Electrónica del **SECOP II** y en la dirección electrónica que haya dispuesto en el precitado sistema.

**CLÁUSULAS COMUNES CONTRACTUALES:** Las Cláusulas Comunes del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o Apoyo a la Gestión) que haya suscrito la Secretaría Distrital de Ambiente podrán ser verificadas y consultadas en la Plataforma Electrónica ISOLUCION de la Entidad (<http://190.27.245.106:8080/isolucionsda/PaginaLogin.aspx>) a través del Formato de Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. PA08-PR03 -F5.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**GARANTIAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7789, denominado “Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito Capital Bogotá.”, a través de sus diferentes metas, generan actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, para dar respuesta oportuna y efectiva a las distintas problemáticas ambientales de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del proyecto 7789, la generación de productos mensuales obligatorios para proceder con los pagos vencidos parciales, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, de tal forma que se garantice la ejecución oportuna del objeto del contrato y protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

- 1. Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.**

**PARÁGRAFO:** EL (LA) CONTRATISTA se compromete a constituir garantía, con el amparo previamente solicitado, a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, con NIT. 899.999.061-9, dirección: Avenida Caracas No. 54 - 38; Teléfono: 3778899; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN  
ACUERDO COMERCIAL  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ec. 1082 de 2015.)**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.




---

**REINALDO GÉLVEZ GUTIERREZ**  
**GERENTE DE PROYECTO**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 23 de septiembre de 2020

Proyectó: Claudia P Gonzalez R. – SCASP.

Revisó: Gelbert John Andrés Sánchez Uribe - SCASP

**Aprobó: REINALDO GÉLVEZ GUTIERREZ**

Control de Cambios

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	 <b>BOGOTÁ</b> Secretaría de Ambiente	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
		<b>Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</b>	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
8	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019
9	Se ajustó texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020